



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



**ANUNCIO**  
**ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS**  
**SERVICIO DE TRIBUTOS**  
Sección de Gestión Tributaria

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020019424

Firmado: ALEJANDRO MARRERO CABRERA Fecha: 31/08/2020 11:55:38  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2F80C74EF86E1CCCB74E945935F6FB37 en la  
siguiente dirección: <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmante:

MARRERO CABRERA ALEJANDRO

31-08-2020 11:55

CONCEJAL

APH/acg

Por Decreto de esta Concejalía de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, del veinticinco de agosto de dos mil veinte, se han aprobado los siguientes Padrones o Matrículas de contribuyentes correspondientes al año 2020, publicándose los anuncios de cobranza en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 105, de fecha 31 de agosto de 2020* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

- **Impuesto sobre Actividades Económicas**
- **Tasa por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos (Locales)**
- **Tasa por Utilización Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por Cajeros Automáticos.**
- **Tasa por Instalación de Anuncios Ocupando Terrenos de Dominio Público Local-Vallas Publicitarias.**

Dichos Padrones estarán expuestos al público en el Servicio de Tributos, Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por el periodo máximo de **UN MES** a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlos las personas que se consideren afectadas.

Contra las liquidaciones comprendidas en los Padrones podrá interponerse recurso de reposición, ante esta Concejalía de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

De conformidad con el dispuesto en art. 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento del público que los recibos correspondientes a estos tributos se podrán abonar durante el siguiente periodo voluntario: **UNO DE SEPTIEMBRE A VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020**, ambos incluidos.

Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, en los **siguientes lugares y horarios**:

- a) A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [www.aytolaguna.es](http://www.aytolaguna.es).
- b) Con los recibos, en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras, en su horario habitual de atención al público: **Banco Santander, Caixabank, Banco de Sabadell, Bankia, BBVA, y Cajasiete.**
- c) En la red de cajeros de dichas entidades financieras.

Los contribuyentes que no reciban la carta de pago en su domicilio, para efectuar el pago a través de la Entidad financieras citadas, podrán obtener las mismas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([www.aytolaguna.es](http://www.aytolaguna.es)), así como, con **CITA PREVIA**, en la Unidad Administrativa de Recaudación del Ayuntamiento, y en las Tenencias de Alcaldía.

La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados correspondiente a estos padrones será **el día 5 de noviembre de 2020**.

### Nota de interés

- **CITA PREVIA**

Para ser atendido en las Oficinas de atención al contribuyente es necesaria **CITA PREVIA** pudiéndose solicitar a través de los siguientes canales:

- En la siguiente dirección: **<http://lalaguna.es/cita>**
- Directamente en las Oficinas de Atención Ciudadana y Atención al Contribuyente.
- En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

- Se podrá domiciliar el pago de éstos y otros tributos periódicos, con una **bonificación del 5 por 100**, en las cuentas abiertas en Entidades Bancarias, advirtiéndose que, en este caso, surtirán efectos a partir del próximo periodo impositivo.

En San Cristóbal de La Laguna, en el día de la firma.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE  
DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

(P.D. nº 4182/2019, de 20 de junio y nº 2974/2020, de 7 de mayo)

Fdo.: Alejandro Marrero Cabrera

(Documento firmado electrónicamente)

|                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <br>Firmante:<br>MARRERO CABRERA ALEJANDRO | Firmado: ALEJANDRO MARRERO CABRERA Fecha: 31/08/2020 11:55:38<br>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2F88C74EF88E1CCCB74E945935F8FB37 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad. | Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020019424 |
| 31-08-2020 11:55                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |